



30 MAYO 2016

ANGOL,

917

DECRETO EXENTO N°

/45

VISTOS:

a) Decreto Exento N° 273 de fecha 09 de febrero del 2016 el cual aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar, de fecha 28 de Enero 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representada por su Directora doña Bárbara Eytel Pastor, con la finalidad de ejecutar el proyecto comunal Área Mujer y Trabajo 2016, para lo cual SERNAM transfiere al Municipio \$15.150.000 (quince millones ciento cincuenta mil).-

b) Resolución Exenta N° 153 de fecha 02 de mayo del 2016 del Servicio Nacional de la Mujer, la cual aprueba las bases técnicas del fondo Concursable individual, Programa "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar.

c) La Complementación al Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar, de la Dirección Nacional del SERNAM de fecha 09 de mayo del 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representada por su Directora doña Bárbara Eytel Pastor para lo cual SERNAM transfiere al Municipio \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) para financiar los proyectos que sean adjudicados en el concurso.

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Complementación del Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar, de fecha 09 de mayo del 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representada por su Directora doña Bárbara Eytel Pastor, con la finalidad de ejecutar el proyecto comunal Área Mujer y Trabajo 2016.

2. El presente Convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2016.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/yfb

DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
- C.C. DIDEKO
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL



ANGOL OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL



COMPLEMENTACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM

PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL “TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2016” REGION DE LA ARAUCANIA. CONVENIO GORE – SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En Temuco, a 9 de mayo de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Angol, en adelante “la Municipalidad” ó “el Municipio”, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, N° 4.675.526-k, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, se celebra la siguiente complementación de convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es,

autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa “MUJERES JEFAS DE HOGAR”, en adelante “El Programa” o “MJH”, antes denominado “Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento”, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución. Durante el 2015 se ejecutó en 218 municipios presentes en las 15 regiones del país.

El área Mujer y Trabajo de Sernam tiene como objetivo estratégico, Fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo lleva contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

La I. Municipalidad de Angol es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En este contexto, el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 28 de enero de 2016 un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa “Mujeres Jefas de Hogar”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 69/IX REG, de fecha 02 de Febrero de 2016, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, y en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM postuló a la continuidad de financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, de dos proyectos o programas que permitan dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, en el punto 5.1, Glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se autorizó a éstos a destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de programas, entre otros, de fomento productivo; los cuales se regirán exclusivamente por la normativa de la Institución Receptora.

Según lo señalado en la Partida 05, capítulo 69, Programa 02, subtítulo 33, del Presupuesto Subtítulo 33 “Transferencias de Capital”, Ítem 03 “A Otras Entidades Privadas”, Asignación 246 y 247 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno regional Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX, incluye \$333.905.000 (Trescientos treinta y tres millones novecientos cinco mil pesos) que corresponde a la

transferencia de SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar (30330872-0) y un monto total de \$185.095.000 (ciento ochenta y cinco millones noventa y cinco mil pesos) que corresponde a la transferencia de SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del Área Mujer y Trabajo (30340672-0).

Por medio de la Resolución Exenta N° 275/IX REG, de fecha 31.12.2015, del Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía se aprobó la continuidad de los siguientes Programas:

- a) Dentro del marco Programa Nacional "Mujer Jefa de Hogar", del Servicio Nacional de la Mujer, se aprobó la continuidad para el año 2016 del Programa "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", Código BIP (30330872-0), por un monto total de \$333.905.000 (Trescientos treinta y tres millones novecientos cinco mil pesos);
- b) Dentro del marco Programa Nacional "Mujer Emprende del Área Mujer y Trabajo", del Servicio Nacional de la Mujer, se aprobó la continuidad para el año 2016 del Programa "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Transferencia Programa Mujer Emprende del Área Mujer y Trabajo, Código BIP (30340672-0), por un monto total de \$185.095.000 (ciento ochenta y cinco millones noventa y cinco mil pesos).-

Que, en mérito de lo anterior, y encontrándose aprobada la continuidad para el año 2016 de los Programas antes referidos, se ha procedido a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 27 de enero de 2016, con el objeto de ejecutar los Programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0), los cuales han sido aprobado por Resolución N°008, de fecha 27 de enero de 2016, del Gobierno Regional de la Araucanía, y fue tomada razón con fecha 3 de marzo de 2016 por la Contraloría Regional de La Araucanía. Por su parte, el indicado Convenio fue aprobado por el Servicio nacional de la Mujer, región de La Araucanía por medio de Resolución Exenta N°114/IX REG, de fecha 7 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio.

El objetivo general de esta Complementación del Convenio de Continuidad es la Transferencia de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales, a través del Programa denominado "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", de la Región de la Araucanía, generado a raíz del Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, en aquellas comunas que mantienen Convenio vigente con Sernam, emprendimientos que deberán ser elegidos, luego de un proceso concursal que será llevado a cabo por los Municipios, según las Bases Técnicas que serán proporcionadas por Sernam.

La mencionada transferencia de recursos se efectúa en el marco del Convenio ya referido en la cláusula anterior, con el único objetivo que, una vez realizado el proceso concursal, y determinadas las beneficiarias del mismo, el Municipio proceda a efectuar la adquisición, de acuerdo a su normativa administrativa, de los bienes que sean adjudicados, y para ser entregados en dominio, y como especies o cuerpos ciertos, a las ganadoras del mismo.

La entrega en la forma señalada en el párrafo anterior, deberá ser a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Municipio, en el cual se exprese que la adquisición y entrega de los bienes corresponden al financiamiento otorgado por el Gobierno Regional de la Araucanía, a través del Convenio suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer, Región de la Araucanía.

Teniendo presente lo anterior, los recursos transferidos por el presente Convenio, no ingresarán al presupuesto municipal, y tendrán como único objetivo la adquisición de los bienes que sean adjudicados como consecuencia del proceso concursal.

TERCERO: MARCO REGULATORIO

La ejecución del programa se regirá por:

- La presente complementación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Jefa de Hogar, 2016", Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía.
- Bases Técnicas del Llamado a Concurso que serán proporcionadas por Sernam, y regirán en su integridad el proceso de llamado a Concurso, y el proceso de selección de los proyectos que participen.
- Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 27 de enero de 2016, para la ejecución de los Programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0)", los cuales han sido aprobado por Resolución N°008, de fecha 27 de enero de 2016, del Gobierno Regional de la Araucanía, y fue tomada razón con fecha 3 de marzo de 2016 por la Contraloría Regional de La Araucanía. Por su parte, el indicado Convenio fue aprobado por el Servicio nacional de la Mujer, región de La Araucanía por medio de Resolución Exenta N°114/IX REG, de fecha 7 de marzo de 2016.
- Los Anexos individualizados como N°1, correspondiente a Bases del Fondo Concursable; N°2, correspondiente a Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas; y N°3, Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas (Detalle de Egresos), instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio.

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA NOVENA.

CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, por el presente instrumento, transfiere al Municipio, con el objeto de financiar los Proyectos que sean adjudicados en el Concurso, la suma única y total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), monto que se distribuirá de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas del llamado a Concurso, que serán proporcionadas por Sernam. Dicho monto SERNAM lo transfiere, a la Municipalidad en una remesa, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

B.- Respecto de los aspectos técnicos, de la administración y gestión.

El SERNAM se obliga a realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del Fondo Concursable, lo que comprende, entre otros:

- a) Realizar el seguimiento y supervisión, de los proyectos ganadores del Concurso.
- b) Asesorar técnicamente la implementación del Fondo, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en los Proyectos que resulten beneficiarios de los recursos asignados.
- c) Generar las condiciones técnicas en los equipos comunales responsables de la implementación del Programa.
- d) Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Municipio para una mejor ejecución del modelo de intervención.
- e) Realizar todos los actos administrativos que en derecho corresponden para la correcta supervisión tanto financiera como técnica de los proyectos que sean aprobados y adjudicados con cargo a los recursos que se transfieren mediante el presente Convenio de transferencia.
- f) Controlar física y financieramente el Fondo Concursable, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
- g) Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el Municipio.
- h) SERNAM, acorde a la Resolución 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAM, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAM, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

QUINTO: Compromisos de la Municipalidad

A.- Respecto a la destinación de los Recursos Transferidos.

La Municipalidad deberá destinar los recursos transferidos única y exclusivamente al financiamiento de los proyectos que sean adjudicados en el proceso concursal, y que consistirá en la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado, debiendo ajustarse para dicha adquisición a las características técnicas entregadas en las cotizaciones que formen parte de los proyectos adjudicados.

En el evento que los materiales, productos y bienes cotizados y detallados en cada proyecto no se encuentren disponibles en el mercado, el Municipio podrá adquirir otros de igual valor y calidad, debiendo contar para ello con la aprobación de la mujer que le sea adjudicado el proyecto correspondiente, lo que deberá ser comunicado a Sernam conjuntamente, remitiendo las características técnicas y valores de los bienes que serán adquiridos, como asimismo, el consentimiento escrito de la adjudicataria del Proyecto. En todo caso será exigencia que cualquier modificación o variación de productos, materiales o bienes que sean adquiridos, deberán ceñirse al objeto o naturaleza del Proyecto correspondiente.

B.- Respecto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del presente convenio y establecidas en los Proyectos adjudicados:

1. La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos en Bases Técnicas del llamado a Concurso para el Fondo Concursable Individual "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, 2016", Región de La Araucanía, Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer, y en el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 27 de enero de 2016, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0).", los cuales han sido aprobado por Resolución N°008, de fecha 27 de enero de 2016, del Gobierno Regional de la Araucanía, y fue tomada razón con fecha 3 de marzo de 2016 por la Contraloría Regional de La Araucanía. Por su parte, el indicado Convenio fue aprobado por el Servicio nacional de la Mujer, región de La Araucanía por medio de Resolución Exenta N°114/IX REG, de fecha 7 de marzo de 2016.
2. Efectuar el proceso de llamado a concurso del fondo señalado, rigiéndose íntegramente para ello, en las Bases Técnicas que serán proporcionadas por Sernam y sujetándose al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
• Apertura del concurso y disponibilidad de bases en Municipio respectivo	Desde el 23 de mayo de 2016.
• Recepción de consultas y aclaraciones	Desde el 23 al 27 de mayo de 2016.
• Entrega de respuestas y aclaraciones	Desde el 30 de mayo al 02 de junio de 2016.
• Recepción de Proyectos y cierre del concurso	10 de Junio de 2016.
Apertura de los Sobres con Proyectos	
• Admisibilidad y comisión evaluadora y selección de Proyecto.	Desde el 15 de junio al 05 de julio de 2016.
• Adjudicación	Desde 07 al 12 de Julio de 2016.
• Difusión de los resultados	Desde 12 al 15 de Julio de 2016.
• Período de ejecución de los Fondos	Desde 18 de Julio al 23 de Septiembre de 2016.
• Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas ⁷ e Informe Final	30 de Noviembre 2016.

3. Dar fiel cumplimiento al presente convenio.
4. Las compras de insumos, materiales o herramientas y todo lo que sea financiado por este Fondo, serán adquiridos a través del Municipio, el que en ningún caso, y sin excepciones, entregará dinero en efectivo a las adjudicatarias de los proyectos. Las compras requeridas por cada iniciativa favorecida, se realizarán de acuerdo a su propia reglamentación. El Municipio deberá efectuar la adquisición de los materiales, productos y bienes que sean detallados en cada Proyecto que sea adjudicado.
5. La entrega de los bienes que sean adquiridos, según párrafo anterior, deberá ser a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Municipio, en el cual se exprese que la adquisición y entrega de los bienes se efectúan en dominio a la beneficiaria, y que corresponden al financiamiento otorgado por el Gobierno Regional de la Araucanía, a través del Convenio suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer, Región de la Araucanía. Asimismo, se levantará un acta de entrega de los mismos, la cual deberá ser firmada por la beneficiaria del Fondo.
6. Las Municipalidades deberán rendir mensualmente, la ejecución presupuestaria de los fondos entregados.
7. Una vez finalizado el proceso de compras y entrega a las beneficiarias, deberán emitir un informe, que contemple copia del Decreto Alcaldicio de entrega en dominio de los bienes, actas de entrega de los mismos, con recepción conforme de la beneficiaria y registro fotográfico.

8. Será el Programa "Mujeres Jefas de Hogar", el encargado de la correcta ejecución del convenio de transferencia.
9. El Municipio, en el evento de elaborar material de difusión del Programa, deberá contar con la aprobación previa de Sernam, y se deberá incorporar en éste la imagen corporativa del Gobierno Regional y la siguiente frase: "Este Programa es cofinanciado con recursos del Gobierno Regional de La Araucanía".
10. Coordinar con Sernam, y el Gobierno Regional todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente convenio, a fin que las autoridades del Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos, si lo estimaren pertinente. En especial, y una vez establecida la adjudicación de los proyectos a financiar por el Fondo, se deberá coordinar entre el Municipio, Sernam y el Gobierno Regional la realización de una ceremonia para los efectos de la entrega de los bienes adquiridos, la cual deberá ser determinada con una anticipación mínima de 15 días para coordinar la asistencia de las tres instituciones vinculadas al Fondo.
11. Para la realización y coordinación de cualquiera ceremonia que diga relación con la entrega de los fondos adjudicados, será requisito esencial que los bienes que correspondan a cada fondo se encuentren efectivamente adquiridos por el Municipio en su totalidad, no pudiendo parcializar las actividades.
12. Asimismo, y teniendo presente el desarrollo de un proceso eleccionario próximo, en caso de dictarse instructivos o normativa en este sentido por parte de la Contraloría general de la República, y que diga relación con limitaciones de actividades o ceremonias de carácter públicas, éstas deberán cumplirse de manera inmediata por parte de instituciones vinculadas al Fondo.

C. Respeto de la Administración y la Gestión.

1. La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAM.
2. Certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad, tendrá la obligación de aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl.
3. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la normativa legal vigente de la Contraloría General de la República. En caso de existir un cambio de la normativa legal y administrativa vigente emanada para estos efectos de la Contraloría General de la

República, deberá darse cumplimiento a ésta, según lo establezca el organismo contralor.

4. Llevar registro documentado en original de todos los ingresos y egresos y demás documentos respaldatorios que se realicen con cargo a los recursos materia de este Convenio de Ejecución. Dicha documentación deberá constar en un expediente exclusivo para el Programa, debidamente ordenado, y deberá estar disponible para ser examinada por el Sernam, por el Gobierno Regional y por el Organismo Contralor.
5. La Municipalidad deberá ingresar los recursos transferidos en virtud de esta Complementación de Convenio y que provienen del financiamiento del Convenio Gore de La Araucanía – Sernam Región de La Araucanía, en una Cuenta independiente de los recursos que fueron transferidos en virtud del Convenio de Ejecución del Programa “MUJERES JEFAS DE HOGAR”, el que fue financiado exclusivamente con recursos de Sernam.

SEXTO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La entidad ejecutora deberá informar mensualmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes de gastos y adquisiciones, debidamente respaldados, los cuales se entregarán los cinco primeros días de cada mes de iniciado el desarrollo de las actividades de las mujeres que sean adjudicadas en el concurso.

SEPTIMO: Vigencia.

El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2016. Una vez vencido el plazo previsto para su ejecución y sin perjuicio de lo establecido en el Programa, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados, a realizar las rendiciones de los recursos transferidos, que sean procedentes, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado a la ejecución del Programa, en la forma que se le instruya por parte del Sernam y del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: Modificaciones de convenio

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

- a) Solicitud fundada de la máxima autoridad Municipal o de la Entidad ejecutora correspondiente dirigida a la Directora Regional.
- b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas.
- c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.

- d) Firma de las partes.
- e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.

NOVENO: Término anticipado del convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.

Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAM, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente.

El término deberá ser notificado al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional con a lo menos 30 días corridos anteriores al término de su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidera la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña BÁRBARA EYTEL PASTOR, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de

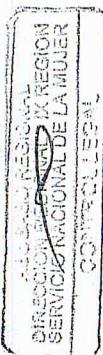
Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto N° 2.386 de la misma fecha.

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL





APRUEBA BASES TÉCNICAS FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL. PROGRAMA "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR", CÓDIGO BIP 30330872-0" CONVENIO GORE - SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. AÑO 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153 / IX REG.

TEMUCO, 2 DE MAYO DE 2016

VISTOS:

1. El artículo 9º del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
4. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
7. Resolución N°40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
8. Resolución Exenta N°3.724, de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer,
9. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
10. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 27.01.2016, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de La Mujer - SERNAM.
11. Resolución N°008, de fecha 27 de enero de 2016, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio señalado en el punto anterior, y fue tomada razón con fecha 3 de marzo de 2016 por la Contraloría Regional de La Araucanía.
12. Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

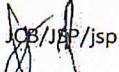
13. Resolución Exenta N° 274/IX Región, de fecha 03.12.2014, del Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía que aprobó los Programas "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" Código BIP (30330872-0); y SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Transferencia Programa Mujer Emprende del Área Mujer y Trabajo, Código BIP (30340672-0).
14. Resolución Exenta N°275/IX REG, de fecha 31.12.2015, del Servicio Nacional de La Mujer, Región de La Araucanía, que aprueba continuidad de Programas indicados en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.
2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.
3. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM postuló a la continuidad de financiamiento del Gobierno Regional del Gobierno de La Araucanía, de dos proyectos o programas que permitan dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.
4. Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece que le corresponde al Gobierno Regional la administración superior de cada región, teniendo como objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.
5. Que, lo establecido en la Ley N° 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, en el punto 5.1, Glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que autoriza a éstos a destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de programas, entre otros, de fomento productivo; los cuales se regirán exclusivamente por la normativa de la Institución Receptora.
6. Que, lo señalado en la Partida 05, capítulo 69, programa 02, subtítulo 33, del Presupuesto Subtítulo 33 "Transferencias de capital", ítem 03 "A Otras Entidades Privadas", Asignación 246 y 247 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno regional Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX, que incluye \$333.905.000 (Trescientos treinta y tres millones novecientos cinco mil pesos) que corresponde a la transferencia de SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar (30330872-0) y un monto total de \$185.095.000 (ciento ochenta y cinco millones noventa y cinco mil pesos) que corresponde a la transferencia de SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del Área Mujer y Trabajo (30340672-0).

 JZB/JSP/jsp

7. Que, la Resolución Exenta N° 275/IX REG, de fecha 31.12.2015, del Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía aprobó la continuidad de los Programas que indican:
- Dentro del marco Programa Nacional "Mujer Jefa de Hogar", del Servicio Nacional de la Mujer, aprueba la continuidad para el año 2016 del programa "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", Código BIP (30330872-0), por un monto total de \$333.905.000 (Trescientos treinta y tres millones novecientos cinco mil pesos);
 - Dentro del marco Programa Nacional "Mujer Emprende del Área Mujer y Trabajo", del Servicio Nacional de la Mujer, aprueba la continuidad para el año 2016 del Programa "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Transferencia Programa Mujer Emprende del Área Mujer y Trabajo, Código BIP (30340672-0), por un monto total de \$185.095.000 (ciento ochenta y cinco millones noventa y cinco mil pesos).-
8. Que, en mérito de lo anterior, y encontrándose aprobada la continuidad para el año 2016 de los Programas antes referidos, se ha procedido a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha **27 de enero de 2016**, con el objeto de ejecutar los programas denominados "Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar. (30330872-0)", y "Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo", también denominado "SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del área Mujer y Trabajo (30340672-0)". El mencionado instrumento fue aprobado a través de Resolución N°008, de fecha 27 de enero de 2016, del Gobierno Regional de la Araucanía, y fue tomada razón con fecha 3 de marzo de 2016 por la Contraloría Regional de La Araucanía. Por su parte, el indicado Convenio fue aprobado por el Servicio nacional de la Mujer, región de La Araucanía por medio de Resolución Exenta N°114/IX REG, de fecha 7 de marzo de 2016.
9. Que, en el marco de ejecución del "Programa Transferencia Programa Mujeres Jefas de Hogar", Código BIP 30330872-0, se encuentra la creación de un Fondo Concursable Individual, el cual tendrá como finalidad el apoyo y promoción de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos en ejecución desarrollados por mujeres, el cual será ejecutado en las 32 comunas de la Región de La Araucanía, a través de las Municipalidades.
10. Que, la ejecución del fondo concursable antes indicado se regirá por las disposiciones técnicas y administrativas del Programa Mujeres Jefas de Hogar de Sernam, para lo cual, es necesario dictar Bases Técnicas que regirán el proceso concursal, siendo su llamado, proceso de selección, adjudicación y adquisición de los bienes que correspondan de responsabilidad de cada municipalidad que suscribirá un Convenio de Ejecución y Transferencia con Sernam.
11. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, de Sernam, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.
12. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.


BEP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébanse las siguientes Bases Técnicas del Fondo Concursable Individual, "Programa Transferencia Programa Mujeres Jefas de Hogar", Código BIP 30330872-0", Convenio Gore – Sernam Región de La Araucanía", año 2016, que regularán el proceso:

BASES TÉCNICAS FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, AÑO 2016", CONVENIO SERNAM- GORE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer tiene por Misión: "Diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país".

Dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los Objetivos de este Servicio.

En el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM postuló a la continuidad de financiamiento del Gobierno Regional de la Araucanía, de dos proyectos o programas que permitan dar un mejor cumplimiento a la misión del Servicio.

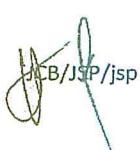
La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que establece que le corresponde al Gobierno Regional la administración superior de cada región, teniendo como objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

Lo establecido en la Ley N° 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, en el punto 5.1, Glosa 02 común para todos los Programas, 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que autoriza a éstos a destinar recursos a instituciones cuyos presupuestos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de programas, entre otros, de fomento productivo, los cuales se regirán exclusivamente por la normativa de la Institución Receptora.

Lo señalado en la Partida 05, capítulo 69, programa 02, subtítulo 33, del Presupuesto Subtítulo 33 "Transferencias de capital", ítem 03 "A Otras Entidades Privadas", Asignación 246 y 247 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública- Gobierno Regional Región IX Araucanía- Inversión Regional Región IX, que incluye \$333.905.000 (Tres cientos treinta y tres millones novecientos cinco mil pesos) que corresponde a la transferencia de SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar (30330872-0) y un monto total de \$185.095.000 (Ciento ochenta y cinco millones noventa y cinco mil pesos) que corresponde a la transferencia de SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA- Transferencia Programa Mujer Emprende del Área Mujer y Trabajo (30340672-0).

La Resolución Exenta N° 275/IX REG, de fecha 31.12.2015, del Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía aprobó la continuidad de los Programas que indican:

- Dentro del marco Programa Nacional "Mujer Jefa de Hogar", del Servicio Nacional de la Mujer , aprueba la continuidad para el año 2016 del programa "SERNAM


JCB/JSP/jsp

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA , Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar”, Código BIP 30330872-0, por un monto total de \$333.905.000 (Trescientos treinta y tres millones novecientos cinco mil pesos);

- b) Dentro del marco Programa Nacional “Mujer Emprende del Área Mujer y Trabajo”, del Servicio Nacional de la Mujer, aprueba la continuidad para el año 2016 del Programa “SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, Transferencia Programa Mujer Emprende del Área Mujer y Trabajo, Código BIP 30340672-0, por un monto total de \$185.095.000 (Ciento ochenta y cinco millones noventa y cinco mil pesos).-

En mérito de lo anterior, y encontrándose aprobada la continuidad para el año 2016 de los Programas antes referidos, se ha procedido a suscribir un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de La Araucanía, con fecha 27 de enero de 2016, con el objeto de ejecutar los programas denominados “Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar”, también denominado “SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA- Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar (30330872-0)”, y “Transferencia Programa Mujer Emprende Área Mujer y Trabajo”, también denominado “SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – Transferencia Programa Mujer Emprende del Área Mujer y Trabajo (30340672-0)”. El mencionado instrumento fue aprobado a través de la Resolución N° 008, de fecha 27 de enero de 2016, del Gobierno Regional de La Araucanía, y fue tomada razón con fecha 03 de marzo de 2016 por la Contraloría Regional de La Araucanía. Por su parte, el indicado Convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, región de La Araucanía por medio de la Resolución Exenta N° 114/IX REG, de fecha 07 de marzo de 2016.

En el marco de ejecución del “Programa Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar”, Código BIP 30330872-0, se encuentra la creación de un Fondo Concursable Individual, el cual tendrá como finalidad: “el apoyo y promoción de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos en ejecución desarrollados por mujeres”, el cual será ejecutado en las 32 comunas de la Región de La Araucanía, a través de las Municipalidades.

La ejecución del Fondo Concursable antes indicado se regirá por las disposiciones técnicas y administrativas del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar de SERNAM, para lo cual, es necesario dictar Bases Técnicas que regirán el proceso concursal, siendo su llamado, proceso de selección, adjudicación y adquisición de los bienes que correspondan de responsabilidad de cada Municipalidad que suscribirá un Convenio de Ejecución y Transferencia con SERNAM.

EL FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL “TRANSFERENCIA MUJER TRABAJADORA Jefa de HOGAR, 2016”, para las 32 comunas de la Región de La Araucanía, dispone de un monto global de \$128.000.000 (Ciento veintiocho millones de pesos), asignándose \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos) a cada comuna respectivamente.

OBJETIVO

Este Fondo Concursable no reembolsable, tiene por objeto fortalecer el desarrollo de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos a nivel local, contribuyendo a la generación del trabajo independiente y capacidad emprendedora, beneficiando a aquellas mujeres trabajadoras y jefas de hogar que deseen implementar una actividad productiva, de comercio o servicios, que requieren de una pequeña cantidad de recursos para iniciar, impulsar, mejorar o ampliar un negocio.

1. MONTO DISPONIBLE COMUNAL

El monto del subsidio disponible comunal para estos fines será de **\$4.000.000(Cuatro millones de pesos)**.

2. MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO POR EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL

El monto a financiar a través del Fondo a cada Proyecto será por un total de hasta **\$500.000(quinientos mil pesos)**.

Aquellos proyectos postulados que excedan el monto señalado, necesariamente deberán presentar una **carta de compromiso de aportes propios**, la falta de este documento hará que dicho proyecto sea declarado **Inadmisible** de manera inmediata. El monto aportado por la beneficiaria deberá ser ingresado a la Municipalidad respectiva, la cual informará al SERNAM del ingreso de estos aportes.

3. IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE

La implementación del Fondo Concursable se efectuará mediante un llamado público comunal al que podrán acceder las mujeres activas y egresadas 2015 del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar del SERNAM, que no hayan recibido un beneficio similar desde SERNAM.

La presentación de las iniciativas al Concurso se realizará a nivel individual a través de la Oficina de la Mujer de la I. Municipalidad de

4. ¿CÓMO POSTULAR?

Las mujeres que deseen postular, encontrarán disponibles las Bases y Formularios de Postulación en la Oficina de la I. Municipalidad de, y Oficinas de SERNAM Regional, a contar del día, desde las 09:00 hrs. hasta las 16:00 hrs.

Los proyectos deben ser presentados a través del **Formulario de Postulación del Concurso**, que se adjuntan a las Bases (**Anexo 1**), el cual deberá ser llenado en cada casillero según corresponda, con letra legible y adjuntar todos los documentos solicitados. El no cumplimiento de los requisitos expresados en estas Bases otorgará la categoría de **Inadmisibles** y serán eliminados del proceso.

Los proyectos deberán ser actividades económicas ya sean productivas, de servicios o comerciales, según lo dispuesto en estas Bases.

5. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A mujeres activas y egresadas 2015 del Programa Mujer Jefa de Hogar del SERNAM, que cuenten con emprendimientos productivos en etapa de crecimiento, con o sin iniciación de actividades y que a través de la generación del proyecto potencien su emprendimiento.

6. PERFIL DE LAS POSTULANTES:

- Mujeres que desarrollen una actividad emprendedora, con potencial de desarrollo, tanto del sector productivo como de servicios en la comuna de
- Urbanas o rurales, con o sin iniciación de actividades, cuyos negocios muestren posibilidades de fortalecimiento y desarrollo.
- Emprendimientos en rubros con potencial de desarrollo local.
- Mujeres activas y/o egresadas 2015 Programa Mujer Jefa de Hogar del SERNAM (certificada por el/la Coordinador/a del Programa Mujer Jefa de Hogar de la comuna respectiva), que no hayan recibido un beneficio similar desde SERNAM

7. LÍNEA DE PROYECTOS INDIVIDUALES:

El monto adjudicado a cada proyecto será inamovible y definitivo. De existir diferencias al momento de la adquisición de los bienes, siendo este valor inferior a los presentados en la

cotización de postulación, esta diferencia será reinvertida en el mismo Proyecto adjudicado.

Respecto a este punto, cabe señalar que la posibilidad de reinvertir el excedente que se produzca, deberá ser por un monto suficiente para la adquisición de mobiliario y activos productivos (maquinaria, herramientas, equipos), que sea susceptible de financiar por este proyecto, según las presentes bases, y que tenga pertinencia al Proyecto, y en caso de no ser posible por lo exiguo del monto sobrante, éste deberá ser restituido a SERNAM.

En caso de existir diferencia de precios para el financiamiento del proyecto, por alzas de precio en el mercado de los productos, las postulantes que designen aportes propios deberán realizar una transferencia de los dineros, a través de un depósito a la cuenta extrapresupuestaria que el Municipio destine para tales fines de este Fondo Concursable.

Se deberá procurar que cada Proyecto Individual adjudicado adquiera todos los productos solicitados de acuerdo a lo especificado en el Proyecto, de existir diferencias en los precios de referencia indicados en las cotizaciones adjuntas al Proyecto, la Municipalidad en acuerdo con la beneficiaria podrá ajustar y priorizar los productos en el marco del presupuesto disponible de cada proyecto, los bienes en especies o cuerpo cierto pueden ser objeto de cambios en modelo, serie, etc., pero no así en la función final de éste, toda vez que la adjudicataria es beneficiada con un bien y no con recursos monetarios.

Por otro lado las cotizaciones que las postulantes presenten en su postulación serán referenciales y en ningún caso obliga al Municipio a adquirir en dicho establecimiento comercial, como tampoco la misma marca del producto, toda vez que las adquisiciones se realizarán sujetas a la Ley de Compras Públicas.

8. ¿QUÉ FINANCIA?

El Proyecto podrá contener uno o más de los ítems de financiamiento que se señalan a continuación, considerando los porcentajes máximos a financiar. Los ítems serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto, pudiendo ser modificada según el criterio del Comité Evaluador.

ITEMS	SUBITEM/DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO
Mobiliario	Comprende la adquisición de activos fijos (mobiliario) tales como: escritorios, repisas, estantes, mesas de trabajo, mesones, sillas, etc. Necesarios para el funcionamiento general del Proyecto, así como también compra de estructuras móviles o desmontables (ejemplo: toldos).	100%
Activos Productivos	Comprende el gasto por concepto de compra de maquinarias, herramientas, equipos (activos físicos) tales como: refrigeradores, visicooler, congeladoras, balanzas digitales, pesas.	100%

9. ¿QUÉ NO FINANCIAN LOS GASTOS?

No pueden financiarse los siguientes gastos con financiamiento SERNAM-GORE:

- A) El pago de remuneraciones de la ganadora ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as, ni autocontrataciones.
- B) Gastos de servicios básicos, tales como: luz, agua y/o telefonía.
- C) Arriendo de Vehículos.
- D) Gastos de formalización (permisos ambientales, sanitarios, regularización tributaria, salud, etc.).
- E) No se financiarán iniciativas de comercio ambulante si no se dispone de los permisos municipales y sanitarios respectivos, ejemplo: kioscos o puestos de comida rápida.
- F) El pago de ningún tipo de impuestos tales como: IVA, de timbres y estampillas, impuesto territorial, impuesto a la renta u otros similares, ni subsidiar intereses, mora, ni ningún tipo de deuda vencida.
- G) La compra de bienes raíces.
- H) Arriendo de local comercial.
- I) Artículos computacionales.
- J) Seres vivos.
- K) Materias primas y/o insumos tales como: lanas, semillas, clavos, pintura, pinceles, telas, alimentos, artículos de peluquería, etc.

10. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La presentación del Proyecto se debe realizar en tres ejemplares en sobre cerrado, este debe contener:

- Leyenda “FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL Transferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar 2016. Región de la Araucanía, financiamiento Convenio SERNAM-GORE.”
- Nombre completo de la postulante
- Cédula de identidad
- Dirección y teléfono
- Correo electrónico
- Comuna

11. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Las postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases del concurso, los que serán verificados, en las distintas etapas del proceso.

El proyecto deberá ser presentado en el Formulario de postulación y acompañado de la siguiente información, de no contar con esta documentación, el proyecto será inadmisible.

REQUISITOS PARA PRESENTACION DEL PROYECTO Y DOCUMENTACION QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia de cédula de identidad vigente de la postulante.
- Formulario postulación proyecto **FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL “TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Jefa DE HOGAR, 2016. CONVENIO SERNAM- GORE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”.**
Este formulario debe ser con letra legible, no debe contener berrones Anexo 1, en tres copias.
- Certificado de participación de la postulante activa o egresada 2015 del programa Mujer Jefas de Hogar del SERNAM.
- Declaración Jurada suscrita ante ministro de fe (Notario Público, Oficial del Registro Civil o Secretario Municipal) de no tener parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, o hasta el segundo grado de afinidad, respecto de los

CB/JSP/jsp

Alcaldes y Concejales de la comuna correspondiente, como tampoco parentesco con representantes del SERNAM en la comuna o región, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades número 18.695, arts. 70 y 89. **Anexo 4**

- No registrar deuda Tributaria morosa en la Tesorería General de la República al momento de postular al proyecto.

Este certificado solo puede obtenerlo en la Tesorería General de la República o en el siguiente link:

<https://www.tesoreria.cl/portal/portlets/accesousuario/login/loginform.jsp?redireccion=crt1>, esto si la postulante cuenta con inicio de actividades, en caso contrario, la postulante debe solicitarlo previamente por escrito en la Oficina Regional de la Tesorería General de la República ubicado en calle Claro Solar N° 885, Temuco.

- Tener domicilio en la comuna en la cual postula, donde se implementará el proyecto, para lo cual podrá adjuntar cualquiera de los siguientes documentos:

- A. Boleta o factura de un servicio contratado en la región a nombre de la postulante (agua, luz, teléfono).
- B. Declaración de domicilio emitida por la Junta de Vecinos de su sector o localidad o de representante Legal de comunidad Indígena.
- C. Iniciación de actividades registrada ante el servicio de impuestos internos, que diga relación con el domicilio en que la empresa realizará su actividad comercial.
- D. Contrato de arriendo.

- Cotizaciones (preferentemente en convenio marco). Adjuntar una cotización por producto, preferentemente con imagen del o los productos, debe indicar especificaciones técnicas ejemplo: forma, color, dimensiones, modelos, funciones, etc.
- El proyecto de postulación debe ser entregado en tres copias, en sobre cerrado con todos los requisitos solicitados en estas bases, según lo establecido en el punto 10 del presente instrumento, además se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a).- anexo 1: Proyecto.
 - b).- anexo 2: Carta compromiso de aporte de beneficiaria, si corresponde.
 - c).- anexo 3: Ficha de ingreso Proyecto.
 - d).- Anexo 4: Declaración Jurada, suscrita ante ministro de fe (Notario Público, Oficial del Registro Civil o Secretario Municipal), de no tener parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, o hasta el segundo grado de afinidad, respecto de los Alcaldes y Concejales de la comuna correspondiente, como tampoco parentesco con representantes del SERNAM en la comuna o región, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades número 18.695, arts. 70 y 89.
- Esta norma se hace extensiva a todos los funcionarios del SERNAM, ya sea de planta u honorarios de la Región.
- e).- Anexo 5: Declaración Jurada: de no tener deuda con el Estado u organismos.
 - f).- Anexo 6: Certificado de participación del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
 - g).- Anexo 7: Declaración Jurada, de no Enajenar o Gravar los bienes entregados por el Proyecto.
 - h).- Certificado de la Tesorería General de la República.
 - i).- Documento que Acredite Domicilio.

12. NO PODRAN POSTULAR:

- a) Funcionarios públicos, funcionarios Municipales y equipos PMJH-MAE comunales.

- b) Las/los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad, respecto de los Alcaldes, Concejales y Funcionarios Municipales de cargo Directivo de la comuna correspondiente, según lo dispuesto por la Ley orgánica de Municipalidades N° 18.695, arts. 70 y 89. Así como también a todo funcionario del SERNAM, ya sea de planta u honorario de la región.
- c) Mujeres que no participan del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- d) Postulantes que tengan deuda tributaria morosa en la Tesorería General de la República, al momento de postular el proyecto.

13. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los criterios a evaluar serán:

- **Pertinencia:** se refiere a la adecuación o concordancia que existe entre la definición del problema que se presenta en el proyecto y las características de solución que se resolverán con la inversión que se pretende obtener con este Fondo.
- **Coherencia:** se refiere al grado de relación lógica que existe entre los elementos principales que constituyen el proyecto, el encadenamiento existente entre el presupuesto solicitado, la inversión contemplada, los servicios y/o beneficios comprometidos (productos) y los efectos esperados (objetivos). Así mismo, se analizará las vinculaciones que el Proyecto establecerá con otros actores necesarios para su desarrollo.
- **Adecuación Presupuestaria:** coherencia que existirá entre el presupuesto solicitado y la inversión propuesta.
- **Sostenibilidad del Proyecto:** se refiere a la permanencia de la iniciativa en el tiempo.

14. PROCESO DE POSTULACIÓN

El plazo para presentar la postulación será entre el 23 de mayo al 10 de junio de 2016, hasta las 16: 00 hrs. Según se indique en el itinerario contenido en el punto siguiente, de las presentes Bases.

15. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
a) Apertura del Concurso y disponibilidad de Bases	Desde el 23 de mayo de 2016
b) Recepción de Consultas y Aclaraciones	Desde el 23 al 27 de mayo de 2016
c) Entrega de respuestas y aclaraciones	Desde el 30 de mayo al 02 de junio de 2016
d) Recepción de Proyectos y Cierre del Concurso	10 de Junio de 2016

APERTURA	
ACTIVIDAD	FECHA
e) Admisibilidad y Comisión Evaluadora y Selección de Proyectos.	Desde el 15 de junio al 05 de julio de 2016

f)	Adjudicación	07 al 12 de julio de 2016
g)	Difusión de los resultados	12 al 15 de julio de 2016
h)	Período de ejecución de los fondos	Del 18 de julio al 23 de septiembre de 2016
i)	Presentación de Formulario de Rendición de Cuentas e Informe Final	30 de noviembre de 2016

16. PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA (SELECCIÓN PROYECTOS GANADORES)

Para calificar la condición de Admisible al Proyecto postulado, se constituirá un Comité Regional formado por:

- Representante del Municipio que participe del Programa Mujeres Jefa de Hogar-MAE o funcionario designado por el alcalde que esté vinculado al área donde se insertan los programas SERNAM.
- Representante del SERNAM.

Para la Evaluación Técnica se constituirá un Comité Regional formado por:

- Representante del GORE.
- Representante del SERNAM.
- Representante del Municipio que participe del Programa Mujeres Jefa de Hogar-MAE o funcionario designado por el alcalde que esté vinculado al área donde se insertan los programas SERNAM.

Como resultado de esta etapa se levantará Acta de los Proyectos ADMISIBLES en conjunto con los /las contrapartes Municipales.

El Comité ya antes mencionado evaluará los criterios técnicos mencionados en las presentes Bases, se cautelará la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación Técnica una declaración de los miembros que lo componen señalando aquí, que han cumplido con estos principios para la realización de sus funciones.

La Evaluación de cada Proyecto presentado deberá cumplir con el mínimo de la ponderación de acuerdo al Cuadro de Evaluación Técnica, en esta instancia se obtendrá un ranking final, para luego elaborar la nómina de las ganadoras en relación a la ponderación de las postulantes detallando los antecedentes de las mujeres adjudicadas en este Fondo Concursable.

a. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

OBJETIVO A EVALUAR	PONDERACIÓN
1. Claridad de la fundamentación del Proyecto y los objetivos planteados	10
2. Presupuesto coherente con los objetivos del Proyecto	10
3. Experiencia en el rubro, logros alcanzados en su actividad económica actual.	8
4. Capacitaciones en materias técnicas y/o de gestión vinculadas a la iniciativa postulada. La capacitación podrá haber sido proporcionada por: CONADI, PRODEMUS, SERNAM, SERCOTEC, SENCO, SERNAPESCA, CONAF, FOSIS, etc., o por Instituciones Privadas.	8
5. Conocimiento de su entorno y mercado objetivo.	10

6. Encadenamiento o vinculación a otras iniciativas.	8
7. Proyección de rentabilidad y generación de ingresos.	10
8. Proyección de generación de empleos directos o indirectos.	8
9. Mujer derivada de otro(s) Programa (s) del SERNAM	10
10. Potencial de desarrollo de la iniciativa y sostenibilidad en el tiempo.	10
11. Innovación y pertinencia con el Territorio.	8
TOTAL	100%

Se asignará un puntaje mínimo de 1 y un puntaje máximo de 10; y de 1 a 8 puntos, según corresponda, por ítem de evaluación.

El total del puntaje ponderado será el puntaje final del proyecto.

A partir de la evaluación de la totalidad de propuestas elegibles, se elaborará un ranking según puntuación obtenida, ordenada en forma decreciente.

17. ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la sesión del Comité Evaluador, se determinará los proyectos ganadores, en el marco del presupuesto disponible.

Se enviará Oficio a los Alcaldes de las comunas que indique nombres de las ganadoras y monto adjudicado, adjuntando el Acta del Proceso.

18. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez adjudicado los Proyectos, la Dirección Regional del SERNAM y el Municipio informarán a cada una de las mujeres ganadoras.

19. ENTREGA DE RECURSOS A LAS GANADORAS

Adjudicados los Proyectos al Municipio ejecutor, éste procederá a realizar la adquisición de los bienes muebles que fueron solicitados en cada Proyecto y para estos efectos el Municipio respectivo se regirá según lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en su normativa administrativa interna. Una vez ejecutada la adquisición, el Municipio efectuará la entrega en dominio de éstos a las beneficiarias, para lo cual procederá, de acuerdo a su normativa interna a dictar el acto administrativo fundado.

En este mismo sentido el Municipio estará sujeto a la obligación de rendición de fondos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República y en los plazos y forma dispuestos en dicha normativa.

20. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido gravar o enajenar los bienes adquiridos con recursos del Proyecto por un plazo de 2 años, contados desde la entrega de los bienes.

Así mismo la postulante deberá adjuntar Declaración Jurada Anexo N°7.

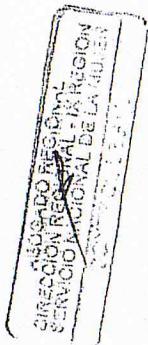
Personal del SERNAM podrá realizar acciones de seguimiento para lo cual la beneficiaria seleccionada deberá entregar las facilidades del caso para la revisión correspondiente.

21. CEREMONIA DE PREMIACIÓN

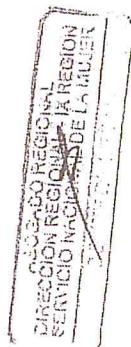
Luego, y previo acuerdo entre la Dirección Regional del SERNAM, Municipalidad y el Gobierno Regional de La Araucanía, se hará entrega de los bienes adjudicados a las mujeres ganadoras del Fondo Concursable "TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER

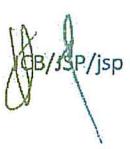
CB/JSP/jsp

TRABAJADORA JEFA DE HOGAR 2016". Para estos efectos se realizará una Ceremonia de Premiación, en una fecha a convenir por las tres partes, la que no podrá ser antes del 23 de octubre de 2016, debido a la normativa exigible por la Contraloría General de la República, respecto a la realización de actos públicos con anterioridad a las elecciones de Alcaldes y Concejales.



ANEXOS



 GB/ISP/jsp

ANEXO N° 1
FORMULARIO POSTULACIÓN
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL
"TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Jefa de hogar, 2016"

Completar con información requerida o marcar con "x" según corresponda

1. DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO

Registro of. de partes
Nº
Uso interno SERNAM

Nombres			
Apellido Paterno		Apellido	
RUN			
Fecha de Nacimiento		Edad	
Profesión u Oficio			
Estado Civil		Nº de Hijos	
Comuna		Provincia	
Dirección Particular			
Zona de Residencia	Urbana		
	Rural		
Teléfono de Contacto			
Correo Electrónico (optativo)			

2. CARACTERIZACIÓN DE LA POSTULANTE

2.1 ¿Cuál es su actual situación en el hogar? Seleccione una alternativa.	Jefa de hogar	Es la principal sustento económico del hogar y tiene responsabilidades familiares (hijos/as u otras personas a cargo).
	Jefa de núcleo	Tiene una responsabilidad económica secundaria en el hogar y tiene responsabilidades familiares.
	No jefa de hogar	Cuando uno no tiene la principal responsabilidad económica en el hogar.
2.2 Indique cuál es su Escolaridad.	Sin escolaridad	
	Básica Incompleta	
	Básica Completa	
	Media Incompleta	
	Media Completa	
	Técnico Incompleta	
	Técnico Completa	
	Universitaria Incompleta	
	Universitaria completa	

2.3 ¿Ud. ha recibido capacitaciones?	Si	
	No	

En caso de haber recibido capacitación, señale en que área se capacitó.	1.- 2.- 3.-
---	-------------------

2.4 ¿Ud. Participa o pertenece a algún tipo de organización? (Junta de Vecinos/as, Sindicato, Taller Laboral, Agrupación, Comunidad Indígena, Comité de Trabajo u otro)	<input type="checkbox"/>	Si	
En caso de pertenecer a algún tipo de organización mencione a cual pertenece	<input type="checkbox"/>	No	

2.5 ¿Ud. ha pertenecido o pertenece a algún programa del SERNAM?	<input type="checkbox"/>	Si	
	<input type="checkbox"/>	No	
En caso de pertenecer o haber pertenecido a programas del SERNAM marque con una X el programa que corresponda e indique el año de participación.		Programa	Año
Programa MJH/MAE	<input type="checkbox"/>		
Programa Mujer Trabaja Tranquila, 4 a 7	<input type="checkbox"/>		
Programa VCM	<input type="checkbox"/>		

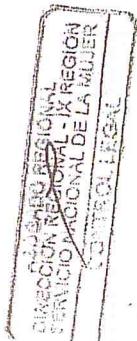
3. DATOS DEL PROYECTO



3.1 Nombre del proyecto		
3.2 Describa su actual negocio		
3.3 Sector Económico al que pertenece su actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Artesanía <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Madera y Muebles <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Agricultura <input type="checkbox"/> Pesca	

	<table border="1"> <tr> <td>Servicios</td></tr> <tr> <td>Alimentación</td></tr> <tr> <td>Otro:</td></tr> </table>	Servicios	Alimentación	Otro:
Servicios				
Alimentación				
Otro:				
3.4 ¿Cómo mejorará su actual negocio con el financiamiento que está solicitando?	Ejm: Podré implementar, mejorar, habilitar, etc.).			
3.5 Mencione cuál es su equipo emprendedor.	Mencione red de apoyo, amigos/as u otras personas que colaborarán para que su idea de negocio sea sostenible en el tiempo.			
3.6 Mencione cuál es su experiencia emprendedora				
3.6 ¿Cuál es la novedad de su proyecto?				
4. DATOS DEL MERCADO				
4.1 ¿Quiénes son sus actuales y/o futuros clientes?				

4.2 ¿Cómo vende o venderá sus productos o servicios?	Ejm: Internet, local comercial, vivienda particular, puerta a puerta, redes sociales, intermediarios, ferias, exposiciones, otro.
4.3 ¿Cómo hará difusión de sus producto/s y servicio/s?	
4.4 ¿Cuáles son sus proveedores?	Mencionar proveedores de materias primas, maquinarias, equipos, mercadería, mantención de equipos, insumos u otro.
4.5 ¿Cuáles son sus principales costos?	



5. PRESUPUESTO

Considerando que el proyecto financia los valores netos debe colocar en el siguiente presupuesto los valores netos en cada ítem.

Ítems de Gastos (especificar en cada ítem)	Recursos solicitados al programa SERNAM	Aportes propios (No es)	Costo total del proyecto
Máquinas y equipos			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
Total ítem			
Equipamiento			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			

JB/JSP/jsp

Total ítem			
TOTAL PRESUPUESTO			

NOTA: Se entenderá por costo total del proyecto la suma de los recursos que aportará la postulante más los recursos solicitados al SERNAM.

PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Esta planilla **SOLO** debe ser llenada por la comisión evaluadora del proceso de admisibilidad.

Documentación a presentar

	Formulario de Proyecto (3 copias)
	Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad vigente
	Certificado de residencia o boleta de luz, agua u otro servicio que individualice a la postulante.
	Carta compromiso aportes de la beneficiaria Anexo N°2 (si corresponde).
	Declaración jurada ante Ministro de Fe no parentesco con Alcaldes, Concejales, y personal SERNAM. Anexo N°4
	Declaración jurada simple de no mantener deudas o rendiciones pendientes con el Estado Anexo 5.
	1 cotización por cada producto incorporado en el presupuesto (sólo referencial)
	Certificado de participación MJH emitido por la encargada comunal del programa. Anexo N°6.
	Declaración jurada de cumplimiento prohibición de gravar o enajenar. Anexo N°7.
	Certificado Tesorería General de la República.



ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO DE APORTES DE BENEFICIARIA

Yo (nombre completo).....

RUT N°.....

Comprometo aporte financiero por la suma de \$.....

Fecha en que se concretará el aporte

FIRMA

Fecha.....



JGB/JSP/jsp

ANEXO N° 3

**FICHA INGRESO PROYECTO
FONDO CONCURSABLE INDIVIDUAL." TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER
TRABAJADORA JEFA DE HOGAR, 2016"**

CERTIFICADO DE INGRESO DE PROYECTO AL MUNICIPIO

Nombre Proyecto	
Nombre Postulante	
Fecha Recepción de Proyecto en el municipio	
Nombre de la persona que recibe proyecto individual	
Dirección Particular Postulante	
Teléfono Postulante	
Correo electrónico	
Comuna	

Firma responsable ingreso proyecto

Firma responsable recepción

(La mujer concursante debe quedar con una copia de este documento)


JCB/JSP/Jsp

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente instrumento yo (nombre completo):

.....

RUT N°

Con domicilio en:

Declaro no tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, o hasta el segundo grado de afinidad, respecto de los Alcaldes y Concejales y funcionarios municipales de cargo directivo, de la comuna correspondiente, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, artículos 70 y 89, como así mismo declaro no tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, o hasta el segundo grado de afinidad, respecto personal PTJH/MAE comunal.

Nombre

Firma

Rut

(Esta declaración debe ser firmada ante notario público, ante el oficial de Registro Civil o Secretario Municipal)

CB/JP/jsp

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo (nombre completo):

Rut N°, con domicilio en:

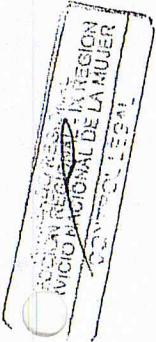
Declaro que a la fecha de la presente postulación no mantengo deudas o rendiciones pendientes con el Estado y sus organismos.

Nombre

Firma

Rut

(No requiere firma ante ministro de Fe)



JCB/JSP/jsp

ANEXO Nº 6

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Yo, _____ Encargada del "Programa Mujer Jefa de Hogar" de la Comuna de _____, certifico que la Sra. /Srta.). _____ Cédula de Identidad Nº _____ participa activamente o es egresada 2015 de: (Marcar con una X, lo que corresponda)

Programa Mujeres Jefas de Hogar.

Otros Programas del SERNAM año _____. Correspondiente a:

.....

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada, para postular al "Fondo Concursable Individual, Trasferencia Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, Convenio SERNAM- GORE, año 2016".

Nombre Coordinadora Comunal PMJH

Firma

FECHA




JCB/JSP/jsp

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente instrumento yo (nombre completo):

.....

Rut N° con domicilio en:

Comuna de

Declaro que me obligo a cumplir con la Prohibición de Gravar o Enajenar los bienes adquiridos por el Proyecto adjudicado hasta por un plazo de 2 años, contados desde la adjudicación de los recursos, así mismo me obligo a entregar las facilidades del caso para que personal de SERNAM pueda realizar acciones de seguimiento del proyecto en todas sus fases, de acuerdo a punto N° 20 de las Bases del Concurso.

Nombre

Firma



JB/JSP/jsp

Artículo 3º: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del Presupuesto SERNAM año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Fiscalía Región de La Araucanía
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes



JB/JSP/jsp